



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 340/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 340/08**

Sucre, 23 de Julio de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

04 AGO 2008

La Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, cumpliendo su rol de atención a las demandas de los vecinos de la Av. De las Américas, realizó una reunión con los responsables y propietarios de la venta de pizzas, el 17 de julio de 2008.

Que, siendo Hrs. 10:00 a.m. del día jueves 17 del mes en curso, se hicieron presentes en la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, los Señores Nelson Rueda, Resp. PIZZAS NONIS; Rolando Loayza, Resp. HAMBURGUESAS FRIDOSITAS y Bony Torres, Resp. BONA PIZZA, donde se les hizo conocer a los propietarios mencionados, que por reclamos de vecinos en todo el trayecto de la Avenida de las Américas, se ha convertido en basurero al ser los vendedores responsables de la venta tanto de pizzas y Fridositas.

Que, sobre el tema, los propietarios de la venta de pizzas y fridositas, se comprometen a concientizar a sus vendedores, a los efectos de evitar que dejen en el suelo la basura, hecho que causa serias molestias a los vecinos y transeúntes, razón por la cual se hace imperativo colocar basureros en toda la Avenida.

Que, de acuerdo al art. 5° de la Ley de Municipalidades, es finalidad del Gobierno Municipal contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio.

Que en Sesión Plenaria de 23 de julio de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado el Informe 154/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido Informe, con la incorporación del artículo tercero, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se observe el cumplimiento del Reglamento de Defensa del Consumidor y el Reglamento de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con referencia a los vendedores ambulantes de hamburguesas, pizzas, pollos, bebidas alcohólicas y otros, en la Av. de las Américas.

Que, de acuerdo con el artículo 12 numeral 4) de la ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Resoluciones de orden interno para el Gobierno Municipal

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, realizar el colocado de basureros en todo el trayecto de la Avenida de las Américas, a los efectos de evitar y resguardar el ornato público, por la basura que se genera a raíz de la venta de pizzas, fridositas y otros.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realice una campaña de concientización, por los diferentes medios de comunicación orales y escritos, a objeto de mantener limpia todo el trayecto de la Avenida de las Américas.

Art. 3° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, se observe el cumplimiento del Reglamento de Defensa del Consumidor y el Reglamento de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, con referencia a los vendedores ambulantes de hamburguesas, pizzas, pollos, bebidas alcohólicas y otros, en la Av. de las Américas.

Art.4° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

